



COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT

FICHA TÉCNICA

1. Nombre del cargo:	
VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	
2. Posiciones del cargo en el organigrama:	
a) Subordinación: (Indique si en este cargo tiene o no personal subordinado, cuantos son y cuál es el nivel del cargo de los subordinados).	NINGUNA
b) Supervisión: (Indique si el cargo tiene supervisión de alguien, a quien le corresponde este rol indicando el cargo).	➤ Presidencia de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.
c) Comunicaciones colaterales: (Indique con que estamentos de la organización se relaciona para que las funciones de este cargo sean exitosas, detallando el nivel de dependencia y relación).	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la Comisión Municipal de Derechos Humanos. • Secretaría Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.
3. Contenido del cargo:	
Elabore una relación de las Principales Tareas que corresponden a este cargo.	
Tarea Principal	
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y admitir a nombre de la Comisión, las quejas presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes; • Iniciar, a petición de parte, la investigación de las quejas que le sean presentadas con motivo de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, e informar de ellas a Presidencia. • Iniciar de oficio, el trámite de investigación cuando un acto de autoridad o de servidor público, estatal o municipal, se presuma como violación grave a los Derechos Humanos y se haga del conocimiento público por cualquier medio de información o comunicación. • Ejecutar las acciones necesarias para dar atención inmediata, mediante la conciliación, a las quejas de que tengan conocimiento, por violaciones de los Derechos Humanos; • Formular proyectos de recomendaciones o, en su caso, de acuerdos de no responsabilidad, apegados a los resultados de las investigaciones y estudios realizados sobre las quejas presentadas, mismos que deberán someterse a consideración de la Presidencia de la Comisión; • Proporcionar orientación jurídica a las personas que soliciten la intervención de la Comisión; • Canalizar a instituciones competentes los asuntos que no constituyan una violación a los Derechos Humanos; • Realizar acciones que le sean encomendadas a efecto de supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, instituciones educativas, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Municipio; y, • Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia de la Comisión. 	
Perfil:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser egresado de la Licenciatura en Derecho; • Ser mexicano en pleno uso de sus derechos; • Tener la experiencia necesaria, a juicio de la Presidencia, para el desempeño de las atribuciones correspondientes; y • No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena. 	